

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas y quince minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.

Excusa su asistencia a la sesión D. Iñaki Salvador Lázcoz.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación más que hacer respecto al acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2020, y no existiendo ninguna objeción, queda aprobada.

2.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2021.

Los señores Corporativos, por unanimidad de votos a favor, acuerdan mantener para el próximo ejercicio económico de 2021 los tipos impositivos, tasas y precios públicos del año 2020, a salvo de algunos ajustes en el impuesto por el incremento del valor de los terrenos de naturales urbana.

Por consiguiente, las tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2021 son los que se exponen a continuación:

–Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,35% sobre valores catastrales.

–Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,60% sobre valores catastrales.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO): Tipo de gravamen 3,4%, sobre presupuesto de ejecución material.

_Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen el 12%.

Coefficientes:

0,46

Igual o superior a 20 años

0,46	19 años
0,43	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,08	6 años
0,09	5 años
0,09	4 años
0,09	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

–Tramitaciones administrativas y Urbanismo:

1.- Instancias y documentos (por cada uno):

- a) Por cada documento que se expida: 1,50 euros.
- b) Copias y fotocopias: 0,15 euros.
- c) Compulsa de documentos: 0,30 euros.

2.- Certificaciones:

- a) Certificaciones: 1,50 euros.

3.- Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

4.- Tasas por tramitación de licencias, concesiones y autorizaciones:

- a) Solicitud licencia de obras: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.
- b) Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

–Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.

–Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.

–Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.

–En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Guirguillano reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente será sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

3.- Acuerdo en relación a la compra de local para sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Habiéndose recibido el día 23 de septiembre por correo electrónico comunicación de la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, mediante la que formula propuesta de compra de un local para albergar la nueva sede de la Mancomunidad, e insta a los Ayuntamientos mancomunados a acordar su conformidad con la propuesta para continuar con la tramitación de la adquisición del bien inmueble.

Consistiendo la propuesta en que los Ayuntamientos proporcionalmente a sus habitantes, asuman el coste de la remodelación del local, estimado en unos 90.000,00€, a razón aproximadamente de 11,688 €/habitante, y que la Mancomunidad, asuma la compra del local con parte de remanente de Tesorería y el resto mediante formalización de un préstamo con entidad financiera, en función de las circunstancias económicas que concurren en el momento de llevar a cabo la compra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda manifestar la conformidad del Ayuntamiento de Guirguillano con la propuesta formulada por la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, para llevar a cabo la compra y adecuación de local para nueva sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, y dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad, a los efectos que procedan.

4.- Ratificación de las actuaciones realizadas en relación con las palomeras del aprovechamiento número 2 del coto de caza de Mañeru (NA-10.548).

Se pone de manifiesto por Secretaría cómo se ha desarrollado el proceso de adjudicación de las palomeras para la temporada 2020-2021 que está por concluir.

Han sido adjudicados nueve puestos del frente de Arguiñáriz de los quince existentes más los cinco puestos del Montico en Echarren de Guirguillano, por un total de 8.519,00 € (Sin IVA).

Se han llevado a cabo hasta tres subastas, la segunda y la tercera con reducción del diez y el veinte por ciento respectivamente del valor de arrendamiento de los puestos y los puestos que no fueron adjudicados en subasta se adjudicaron en oferta libre conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones aprobados para llevar a cabo las subastas.

Los datos relativos a las adjudicaciones son los siguientes:

PUESTO	OFERTA	ADJUDICATARIO	ADJUDICACIÓN
3	972 €	Manuel	30-09-2020 / RA 28-2020
4	972 €	Fermín	30-09-2020 / RA 29-2020
5	1.000 €	Jesús María	30-09-2020 / RA 27-2020
6	972 €	Fermín	30-09-2020 / RA 29-2020
7	1.080 €	Carlos	30-09-2020 / RA 26-2020
8	648 €	Carlos	30-09-2020 / RA 26-2020
11	648 €	Juan	16-10-2020 / RA 31-2020
12	700 €	Carlos	30-09-2020 / RA 26-2020
13	700 €	Carlos	30-09-2020 / RA 26-2020
El Montico	827 €	Bernardo	08-10-2020 / RA 30-2020
TOTAL	8.519 €		

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación se da por enterado ratificando las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía.

5.- Modificación de estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe para incluir el servicio de igualdad.

Visto el contenido de la propuesta de modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos, para la

inclusión del Servicio de Igualdad, y que se proceda a la remisión de la certificación de dicho acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el informe preceptivo y favorable de la Dirección General de Administración Local y Despoblación para la aprobación de la señalada modificación de estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos de los concejales presentes en la sesión, vota en contra del acuerdo propuesto por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, relativo a la inclusión en el artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de un nuevo subapartado 23), en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos, para la inclusión del Servicio de Igualdad. Por considerar los ediles que existe un exceso de puestos técnicos en las administraciones.

Se acuerda asimismo dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, junto con la correspondiente certificación del acuerdo aprobado.

6.- Modificaciones presupuestarias.

A la vista del interés de este Ayuntamiento en llevar a cabo actuaciones que no estaban previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, procede por tanto aprobar los créditos extraordinarios correspondientes, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 a 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

En vista a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal de gastos del año 2020, mediante la creación de los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos:

- **Modificación 2/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1.9200.22601 – “Gastos de protocolo” Crédito extraordinario por importe de 700,00 euros Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.**
- **Modificación 3/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1 1532 61900 “Acondicionamiento de calle en Arguiñáriz” Crédito extraordinario por importe de 7.326,30 Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.**
- **Modificación 4/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1.1533.62100– “Adecuación zona contenedores de Guirguillano” Crédito extraordinario por importe de 4.500,00 Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.**

- **Modificación 5/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1.1650.61900 – “Renovación de alumbrado en Echarren de Guirguillano” Crédito extraordinario por importe de 4.691,70 Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.**

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

7.- Aprobación de Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pascícolas de varias fincas del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra.

Figura en el expediente de la sesión documento titulado “Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pascícolas de varias fincas del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra”.

Tanto la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, como el Decreto Foral 59/1990, de 17 de febrero, por el que se desarrolla su Reglamento, así como la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral, establecen como objetivos de la política forestal, “Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes como fuente de materia prima renovable”, y entre otros aspectos el “Promover la actividad de pastoreo en los montes de manera ordenada”.

El Plan Forestal de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra en noviembre de 1998, establece entre sus metas el desarrollo de la producción sostenible de bienes económicos, así como el fomento de la ganadería en los montes con vocación pastoral.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a través del Servicio Forestal y Cinegético, constituye la unidad responsable de la gestión de las fincas del PFN en el término municipal de Guirguillano.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Guirguillano dispone de capacidad y voluntad para gestionar los recursos cinegéticos y pascícolas junto con el Servicio Forestal y Cinegético a través de los diferentes Planes de Ordenación de los Recursos Forestales y Cinegéticos para poner en valor las citadas fincas del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral.

En su virtud, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por la Ley de Bases del Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de abril de 1990, el Pleno del Ayuntamiento, procede a adoptar por unanimidad de los corporativos asistentes el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Guirguillano, para el aprovechamiento de los recursos pascícolas y cinegéticos de la siguiente relación de fincas y montes que conforman las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra en el Término Municipal de Guirguillano:

Denominación	S (Ha)	Pascícola (Ha)	Cinegético (Ha)
Orendain-Zabala	332	211	332
Arguiñáriz	115	115	115
Gorriza	113	113	113
Sorakoitz	395	161	395
	955	600	955

SEGUNDO.- Como contraprestación a la cesión de los aprovechamientos de pastos y caza, el Ayuntamiento de Guirguillano invertirá anualmente, en concepto de canon en las fincas de Patrimonio Forestal objeto del Convenio, una cantidad neta (sin subvenciones ni impuestos) de 6.967,28 € que se revisarán anualmente según el IPC.

TERCERO.- La vigencia del Convenio será de 10 años, a partir de sus firma, pudiéndose prorrogar, de común acuerdo entre las dos partes, formalizándose dicha prórroga por escrito. Anualmente se realizará una revisión.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

8.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se exponen resumidamente a continuación, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
--------	-------	-------------------

19/2020	06-08-2020	Resolviendo proceder a la segunda subasta del lote 2 de caza mayor del coto de Valdemañeru, que engloba los municipios de Artazu y Mañeru, con rebaja de 10% del precio base de licitación, que se establece en 1.800 €.
20/2020	12-08-2020	Adjudicando provisionalmente el lote 2 de caza mayor del coto de Valdemañeru a D. Francisco Javier [redacted] y abriendo un periodo de 6 días naturales para sexteo.
21/2020	25-08-2020	Adjudicando definitivamente el lote 2 de caza mayor del coto de Valdemañeru a D. Francisco [redacted] en el importe de 2.101€ anuales, más el IVA correspondiente, y estableciéndose una garantía definitiva por importe de 336,16€ (4% de la adjudicación de los 4 años) y una fianza adicional de 1.200€ para garantizar la responsabilidad derivada de los daños cinegéticos.
22/2020	28-08-2020	Solicitando la adhesión al convenio formalizado con fecha de 27 de diciembre de 2001 entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica de entidades locales y organismos autónomos dependientes.
23/2020	31-08-2020	Aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento de puestos palomeros en los frentes de Arguiñáriz y El Montico del Ayuntamiento de Guirguillano con un 10 % de rebaja y disponiendo como fecha para la celebración de la subasta el 5 de septiembre de 2020.
24/2020	14-09-2020	Aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento de puestos palomeros en los frentes de Arguiñáriz y El Montico del Ayuntamiento de Guirguillano con un 20 % de rebaja y disponiendo como fecha para la celebración de la subasta el 19 de septiembre de 2020.
25/2020	17-09-2020	Procediendo a solicitar una modificación del Plan de Ordenación Cinegética conforme a documento técnico elaborado para el traslado de 3 puestos del frente palomero de Monte Aties al frente del cuello de Sorakoiz y Orendáin, contando con el acuerdo de todos los colectivos implicados.
26/2020	30-09-2020	Adjudicando puestos del frente palomero de Arguiñáriz para la temporada 2020/2021: a D. Carlos [redacted] los puestos 7 y 8, en 1080€ y 648€ respectivamente, más el IVA

		correspondiente; y a D. Carlos los puestos 12 y 13, en 700 € cada uno, más el IVA correspondiente.
27/2020	30-09-2020	Adjudicando a D. Jesús María el puesto 5 del frente palomero de Arguiñáriz en 1.000 €, más el IVA correspondiente, para la temporada 2020/2021.
28/2020	30-09-2020	Adjudicando a D. Manuel el puesto 3 del frente palomero de Arguiñáriz en 972 €, más el IVA correspondiente, para la temporada 2020/2021.
29/2020	30-09-2020	Adjudicando a D. Fermín los puestos 4 y 6 del frente palomero de Arguiñáriz en el importe de 1.944,00 €, más el IVA correspondiente, para la temporada 2020/2021.
30-A/2020	08-10-2020	Adjudicando a D. Bernardo los 5 puestos palomeros del frente de El Montico en el importe de 826,45 €, más el IVA correspondiente, para la temporada 2020/2021.
30-B/2020	13-10-2020	Concediendo licencia de obras para reparación de escollera a la altura de la central hidráulica Sarría I en Guirguillano (parcela 32, polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 2.693,88 €. Importe de la licencia de obras: 91,59 €.
31/2020	16-10-2020	Adjudicando a D. Juan el puesto 11 del frente palomero de Arguiñáriz en 648 €, más el IVA correspondiente, para la temporada 2020/2021.
32/2020	26-10-2020	Autorizando la instalación de un máximo de 6 colmenas de abejas en las parcelas 516A y 517A del polígono 3 de Guirguillano y señalando el deber de cumplir la normativa urbanística municipal, así como las normas de ordenación de explotaciones apícolas y el resto de normativa vigente en la materia.

9.- Mociones, ruegos y preguntas.

D. Rubén Senosiáin pregunta por la carta que envió al Ayuntamiento un vecino de la localidad en relación con los cierres ganaderos que se hicieron en Guirguillano por parte del propio Concejo, aparentemente sin autorización de algunos propietarios de parcelas particulares incluías en el cierre junto a las parcelas de Comunal. Por parte de Secretaría se indica que se dará contestación a la carta en el sentido que proceda.

Además los señores corporativos manifiestan su voluntad de aprobar una ordenanza reguladora de los cementerios municipales ubicados en el municipio, así como de llevar a cabo cuanto antes el reparto entre los pueblos de los ingresos derivados del coto de caza NA- 10.548, cuya gestión desempeña este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.